



RESOLUCIÓN 006

(25 de Marzo de 2021)

“Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con el Decreto No. 1287 del 22 de junio de 1994.

Que mediante Resolución 007 del 26 de diciembre de 2020 CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 por \$321.321.496.914.

Que el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, compilado en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en el Numeral 4° del artículo 26 establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Instituto Nacional de Cancerología, mediante oficio No. SAL-01769-2021 del 04 de marzo de 2021, solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobación de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2021 por \$6.776.368.118.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 202112100220501 del 11 de febrero de 2021, emitió concepto favorable para la



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2021"

adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E por \$6.776.368.118, para un presupuesto final de la vigencia 2021 por \$328.097.865.032.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 202114320000856 del 22 de febrero 2021, conceptuó favorablemente la adición de recursos para gastos de inversión por \$6.776.368.118, del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E, proveniente del rezago constituido al cierre de la vigencia 2020 en SIIF por \$223.549.310 y del mayor valor de la disponibilidad inicial para 2021 \$3.536.95.538; teniendo como finalidad ajustar y equilibrar el presupuesto del 2021 a su plan de necesidades reales.

Que la Coordinadora del Grupo Área Gestión Financiera del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 001-2021 del 19 de enero 2021 certificando, entre otros, que, en la unidad ejecutora 190109 Instituto Nacional de Cancerología, Gastos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1805 de 2020, se constituyeron al 31 de diciembre de 2020, reservas presupuestales por valor de \$223.549.310, con recursos Nación, operación que se realizó y registró a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación. Que los \$223.549.310, constituidos como reservas presupuestales, con aportes de la Nación, los recaudará efectivamente el Instituto en la vigencia fiscal de 2021, conforme al PAC de rezago año anterior, suma que se encuentra disponible y libre de afectación presupuestal para ser adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., para la vigencia fiscal 2021 para ser incorporados, como cuentas por pagar.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la adición presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado así:

093. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - E. S. E.

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	\$ 223.549.310
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 6.552.818.808
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 6.776.368.118

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado así:



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2021"

093. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - E. S. E.

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS

FUNCIONAMIENTO	\$ 873.666.015
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 2.142.202.255
INVERSIÓN	\$ 3.760.499.848
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 6.776.368.118

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los **25 días de marzo de 2021**

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

APROBÓ: Liliana María Rodríguez
REVISÓ: Johana López Silva
ELABORÓ: Claudia Jeanet Jiménez
11-marzo-2021